



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO N°024-2010

ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS ASCENSORES MARCA MITSUBISHI DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES Y LA CLINICA PERIFERICA NO.1 DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL CON LA COMPAÑIA OTIS, S.A. DE C.V., EN FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, R.T.N. N° 08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en la Gaceta, diario oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará **"EL INSTITUTO"** y el Señor **RONALD DAVID GABRIEL ESTRADA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0801-1979-01504 y con oficinas administrativas en Lomas del Guijarro, Edificio Plaza Guijarro I Nivel, teléfono 22-213648 y Celular 33-903235, R.T.N. N°08011976051040 y correo electrónico ronal.gabriel@otis.com, y de este domicilio, quien comparece en su condición de Representante Administración de la Empresa **ELEVADORES OTIS, S.A. DE C.V.**, según Libro Número Mil Cuarenta y Cinco, Instrumento Número Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Ocho de la Ciudad de México, Distrito Federal de fecha 18 de diciembre del año dos mil catorce ante **MIGUEL ANGEL BELTRAN LARA**, Titular de la Notaria número Ciento Sesenta y Nueve del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria número Doscientos Veintiséis, de la que es titular el Licenciado **PEDRO CORTINA LATAPI**, en la que hace la Renovación de Poderes y el otorgamiento de Poderes de **ELEVADORES OTIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL**

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

ADENDUM CONTRATO No.019-2006 COMPAÑIA OTIS ENE-AGOSTO 2018.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

VARIABLE, quien para los efectos del presente Adendum se denominará **"EL PROVEEDOR"**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS ASCENSORES DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES Y LA CLINICA PERIFERICA NO.1, DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL CON LA COMPAÑÍA OTIS, S.A. DE C.V., EN FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2010**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Certificación de Resolución CI-IHSS-DEI- N°1166/26-12-2018 de fecha 26 de diciembre del 2018, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS ASCENSORES MARCA MITSUBISHI DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES Y LA CLINICA PERIFERICA NO.1, DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL CON LA COMPAÑÍA OTIS, S.A. DE C.V., EN FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2010**, por un período comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio del 2019, el cual deberá cumplir con la prestación de una garantía del 15% del valor mismo, por el servicio de mantenimiento y reparación de ascensores marca Mitsubishi del hospital de especialidades y la clínica periférica no.1, del Instituto Hondureño de Seguridad Social con la compañía OTIS, S.A. DE C.V., Memorando No. 3654-SGP/IHSS-2018 de fecha 11 de Diciembre de 2018, de la disponibilidad presupuestaria . por lo que se modificara la cláusula **CUARTA**, la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** Este ADENDUM será efectivo a partir del **UNO (01) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) AL 30 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, quedando las demás clausulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** El Señor **RONALD DAVID GABRIEL ESTRADA**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

ADENDUM CONTRATO No.019-2006 COMPAÑÍA OTIS ENE-AGOSTO 2018.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de Enero del Dos Mil Diecinueve.

DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO, IHSS



28/ mayo/ 2019
SR. RONALD DAVID GABRIEL ESTRADA,
EMPRESA OTIS S.A. DE C.V.

DS
CC: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
Archivo